



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0012-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 05 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 05 de febrero de 2020, el Informe N° 038-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0273-2020-MDV/GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 0117-2020/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas y el Oficio N° 054-2020-GRC-GGR (D.C. N° 6823-2020) de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, respecto a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la revisión, corrección, actualización del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto de inversión "Mejoramiento del Estadio Municipal Facundo Ramírez Aguilar, en la Urbanización Ciudad Satélite, distrito de Ventanilla – Callao – Callao – Etapa II", con código único N° 2195062, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 054-2020-GRC-GGR (D.C. N° 6823-2020), el Gobierno Regional del Callao con fecha 04 de febrero de 2020 remite la propuesta de Convenio Específico para la actualización del Estudio Definitivo: Mejoramiento del Estadio Municipal "Facundo Ramírez Aguilar" en la Urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Etapa II.

Que, de la revisión efectuada al Convenio Específico tiene como objeto de las partes lo siguiente:

- **Municipalidad:** En concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de las Bases de la Descentralización y del artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de la Región para que revise, corrijan actualice el Expediente Técnico y ejecute la obra del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según corresponda.
- **Región:** Se compromete a ejecutar el proyecto de inversión que se define como prioritario, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su posterior ejecución conforme a las normas de la materia.

Que, mediante Memorando N° 0273-2020-MDV/GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura corre traslado del Informe N° 0117-2020/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas el mismo que señala que el Convenio Marco N° 001-2018-GRC entre el Gobierno Regional del Callao – Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Proyecto de Convenio Específico respectivo son considerados pertinentes las obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas. Sin embargo, se recomienda que el coordinador de la Municipalidad Distrital de Ventanilla designado esté facultado para realizar visitas inopinadas, a efectos de verificar la calidad de los trabajos, durante el proceso de ejecución de la obra, la misma que deberá estar enmarcada dentro de los parámetros establecidos en el expediente técnico y normatividad vigente.

del original de esta obra en el Archivo de esta corporación
Ventanilla

05 FEB. 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0012-2020/MDV-CDV

Que, mediante el Informe N° 038-2019/MDV-SGyAJ de fecha 04 de febrero de 2020, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **CONCLUYE** que la propuesta de Convenio se encuentra enmarcada de acorde a los dispositivos legales; por lo que, resulta procedente que el mismo se eleve al Concejo Municipal en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; a fin de que se otorgue la viabilidad y; asimismo se autorice al Señor Alcalde a su suscripción;

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la revisión, corrección, actualización del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto de inversión “Mejoramiento del Estadio Municipal Facundo Ramírez Aguilar, en la Urbanización Ciudad Satélite, distrito de Ventanilla – Callao – Callao – Etapa II”, con código único N° 2195062.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la revisión, corrección, actualización del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto de inversión “Mejoramiento del Estadio Municipal Facundo Ramírez Aguilar, en la Urbanización Ciudad Satélite, distrito de Ventanilla – Callao – Callao – Etapa II”, con código único N° 2195062.

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR al Gobierno Regional del Callao a ejecutar el presente convenio en el menor plazo posible; toda vez que el mismo es de vital importancia para los pobladores del distrito.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras Públicas, la coordinación, verificación y ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PETRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta Municipalidad Distrital de Ventanilla

ABOG. IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

05 FEB. 2020